



# ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-MPCP

Pucallpa, 05 de abril de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo n.° 48171-2020 y Expediente Externo n.° 25095-2022, que contienen el Escrito S/N° de fecha 24 de mayo de 2022, presentado por **ANGELA RAISA ALARCON ROMERO**, Informe n.° 536-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de agosto de 2022, Informe Legal n.° 094-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 3 de febrero de 2023, Dictamen n.° 19-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 23 de marzo de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MPCP que obra a folio 60, se aprobó el **Dictamen N° 104-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, quienes recomendaron la aprobación de la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 41 de la manzana N° 42, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ANGELA RAISA ALARCON ROMERO**; lote que según el acuerdo de concejo tiene los siguientes linderos:

Por el frente	: 07.73 ml. Con el Jr. Cahuide.
Por el lado derecho	: 17.29 ml. Con el lote N° 40.
Por el lado izquierdo	: 17.37 ml. Con el lote N° 42.
Por el fondo	: 07.80 ml. Con los lotes N° 49 y 50.
Perímetro	: 50.19 ml.
AREA	: 134.56 m <sup>2</sup> .

Que, en marco al acuerdo de concejo antes descrito, se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MPCP de fecha 10 de enero de 2022 (folio 67), adjudicándose el lote sub materia a favor de la administrada, indicándose los mismos linderos al lote;

Que, con Escrito S/N de fecha 24 de mayo de 2022 (folio 64) ingresado con Expediente Externo n.° 25095-2022, la administrada comunica que según Esquela de Observación emitida por SUNARP (folio 65), existe un error de redacción en el linderos izquierdo descrito en la Escritura Pública emitida en marco al acuerdo y resolución descrita en los párrafos anteriores; en los cuales se indicó que por el lado izquierdo el lote mide 17.37 ml., siendo lo correcto 17.15 ml.; razón por la cual solicita su aclaración;

Que, mediante **Informe n.° 536-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 04 de agosto de 2022 (folio 69), el técnico catastral informa que de acuerdo a la verificación de la última actualización de la Base Grafica de la Sub Gerencia de Catastro, se observa las siguientes colindancias:

Por el frente	: 07.73 ml. Con el Jr. Cahuide.
Por el lado derecho	: 17.29 ml. Con el lote N° 40.
Por el lado izquierdo	: 17.15 ml. Con el lote N° 42.
Por el fondo	: 07.80 ml. Con los lotes N° 49 y 50.

Que, mediante **Informe Legal n.° 094-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 03 de febrero de 2023 (folio 72), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se pudo corroborar que efectivamente existió un error material de forma en el proceso de adjudicación del lote de terreno 41 de la Mz 42, hecho que ocasionó una esquela de observación que impidió su inscripción registral, bajo el contexto antes señalado la



Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la observación es válida y en consecuencia corresponde se dé la conformidad al procedimiento, sugiriendo que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para aprobar la modificación y/o aclaración de las normas municipales emitidos;



Que, mediante **Dictamen n.º 019-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 23 de marzo de 2023 (folios 75-79), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo n.º 008-2022-MPCP a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 065-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 05 de abril de 2023 (folio 80)**, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 068-2023, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 068-2023, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023, por **unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 019-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se modifica el Acuerdo de Concejo n.º 008-2022-MPCP solicitado por **ANGELA RAISA ALARCON ROMERO** sobre **adjudicación del lote de terreno n.º 41 de la manzana 42, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa;** lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente : 07.73 ml. Con el Jr. Cahuide.  
Por el lado derecho : 17.29 ml. Con el lote N° 40.  
Por el lado izquierdo : 17.15 ml. Con el lote N° 42.  
Por el fondo : 07.80 ml. Con los lotes N° 49 y 50.  
Perímetro : 50.19 ml.  
AREA : 134.56 m<sup>2</sup>.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



*[Signature]*  
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
.....  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

